

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDY ANDRÉS RIVERA CAMPO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2020 00210 00

Comoquiera que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 09 de agosto de 2021, por Secretaría, **ofíciense nuevamente, y por última vez**, a la Dirección de Personal del Ejército Nacional, para que, en el término de diez (10) días, envíe con destino a este expediente certificación que indique con claridad el último sitio (lugar o municipio) donde el Soldado Profesional EDY ANDRÉS RIVERA CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.788.636, presta y/o prestó sus servicios para el Ejército Nacional.

Igualmente, **requiérase a la parte actora** para que preste toda la colaboración necesaria para que la información solicitada sea allegada oportunamente al proceso, y así poder realizar el respectivo estudio de admisión de la demanda, **so pena dar aplicación al artículo 178 del C.P.A.C.A.**

Se le informa a las partes que, para todos los efectos relacionados con este trámite judicial, cualquier solicitud, comunicación, recursos, informes, documentos, pruebas, etc., puede ser remitido al correo electrónico del Despacho: j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así mismo, que este expediente se encuentra digitalizado y, por tanto, puede ser visualizado en su totalidad en la página oficial de la Rama Judicial – consulta de procesos, Justicia XXI Web.

En aras de hacer más ágil el proceso de cargar los archivos en el aplicativo SAMAI, se requiere a las partes para que la documentación que aporten a través del correo electrónico se allegue en **un único archivo en PDF**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f3346f812a3bd0a230e1a6f14d7f051d77393e205c0c11f470071b17bad6a2**

Documento generado en 31/05/2022 10:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>